

## San Miguel de Tucumán, 3 1 JUL 2023

VISTO el Expediente Nº 31173/2011 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 242/2022 solicita la designación del Ingeniero OSCAR EMILIO MIGUEL en 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura "Estructura de Hierro y Madera" de 6° año MMO "A" y "B" (6 (seis) hs. cát. en cada curso), y,

## CONSIDERANDO:

Que al profesor se desempeñó como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años, y mediante Resolución Rectoral N° 0617/2019 se designa al Ingeniero OSCAR EMILIO MIGUEL en un 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura "Estructura de Hierro y Madera" de 6° año MMO "A" y "B" (6 (seis) hs. cát. en cada curso), hasta el 25 de octubre de 2021.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016, y se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la normativa respecto del grado.

Que se designó una nueva Comisión Ad-hoc para elaborar la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Ingeniero OSCAR EMILIO MIGUEL en las mencionadas horas.

Que a fojas 67 la Dirección General de Presupuesto informa que el Instituto Técnico cuenta con la partida presupuestaria

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado,

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidat Nacional de Tucumán

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del Ingeniero OSCAR EMILIO MIGUEL, D.N.I.

INC. SERCIO JOSE PAGANI Nº 14.661.581, como Docente Regular en 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura

RECTOR

UNIVERSIDAD VACIONAL DE TUCUMAN "Estructura de Hierro y Madera" de 6º año MMO "A" y "B" (6 (seis) hs. cát. en cada curso)

del Instituto Técnico, a partir del 25 de octubre de 2021 y por el término de 5 (cinco) años.

ISGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ SECRI, ARIA UEL CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES .... YERZIDAD NICKALL DE ; UCUMAN



ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes Preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado de la partida presupuestaria del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESC

AG.

281

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA

SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán 0 2023

Jag.

ì

IND SERGIO JOSE PAGANI RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ SECAL ARIA JEL

CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES